

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 102-2022

SEDE MUNICIPAL

12 DE ABRIL, 2022

05:00 P.M.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

PRESIDENTE

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

ERNESTO ALFARO CONDE

KATHYA DESANTI CASTELLON

(Funge como Propietaria en ausencia del Reg. Juan Carlos Moreira Solórzano)

REGIDORES SUPLENTES:

RANDALL SOLIS SALAS

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS,

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SRA. OLENDIA IRIAS MENA

Alcaldesa en Ejercicio Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ÁLFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

Vicepresidente

FRANCISCO GONZALEZ MADRIGAL

Regidor Suplente.

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente.

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Propietario.

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM, INICIA LA SESIÓN A SER LAS 05:01 P.M.

VACACIONES DEL SR. ALCALDE.

La Sra. Olendia Irias Mena – Vicealcaldesa Municipal –, presenta la boleta de permiso del Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal de Garabito, de fecha 08 de abril de 2022; que dice literalmente lo siguiente: “Solicito permiso para ausentarme del trabajo el día 12 y 13 de abril del 2022”. INFORMADOS.

A petición del señor Presidente el Concejo ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA VER EN ESTA SESIÓN ÚNICAMENTE DOS PUNTO; a saber:

1) APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

2) Como “TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA DE CONCEJO”, el

Oficio: ALCM-005-2022, suscrito por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro –Asesor Legal de este Órgano Colegiado –.

Seguidamente, la Sesión se lleva a cabo en ese orden.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

A) El Acta de Sesión Ordinaria N° 101, celebrada el 04 de abril de 2022, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.** (Con cinco votos, de los Regidores (as): Yohan Obando González, Ernesto Alfaro Conde, Roció Delgado Jiménez, Estrella Mora Núñez y Kathya Desanti Castellón).

A continuación, el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal de este Órgano Colegiado –explica su **Oficio: ALCM-005-2022**, mediante el cual manifiesta literalmente lo siguiente:

“Oficio: ALCM-005-2022

Honorable Concejo Municipal

Asunto: Recomendación de dar respuesta a trámite de boleta de plataforma numero 33246.

Que mediante trámite de boleta de plataforma numero 33246, el señor ALONSO RIOS SOLIS, solicita la siguiente información publica en los puntos 1 y 3:

1. "(...) 1. Me informen qué ha sucedido con el órgano disciplinario contra del alcalde de la Municipalidad de Garabito producto del informe de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-023-2020. Lo anterior ya que el suscrito solo tiene conocimiento de los órganos asumidos por el abogado Carlos Lanzas contra la Secretaria del concejo (por recomendación de quien desconozco), contra del auditor de la Municipalidad de Garabito producto del informe AEP-INF-032-2020 (resuelven presuntamente totalmente lo contrario a lo recomendado por la PEP) y contra Eric Badilla Monge producto de dicho informe AEP-INF-023-2020.

3- 3. Aprovecho recordarles que el suscrito les solicitó me certificaran hace meses el informe AEP-INF-023-2020, el acto final del señor Carlos lanzas sobre dicho informe, todos los anexos que se emitieron con dicho acto final (expediente, recomendación del Asesor del Concejo Municipal), CDs en relación a dicho informe, etc. 4. Recordemos además señores regidores lo advertido por el suscrito en su deber de probidad y

Denuncia sobre delegación administrativa en el caso de la contratación de Carlos lanzas para que asumiese el informe AEP-INF-023-2020. Sin embargo, hasta el momento de la interposición de este recurso, no ha obtenido respuesta a su gestión, ni lo solicitado, lesionándose sus derechos fundamentales.

Por lo que el suscrito ha tramitado respondiendo a las resoluciones de la Sala Constitucional, vía recurso de amparo las siguientes resoluciones:

La resolución de las nueve horas treinta minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintidós y la resolución de las once horas seis minutos del seis de abril de dos mil veintidós, determinando la sala Constitucional que la respuesta dada por el Concejo Municipal en el oficio SG-598-2021, corresponde únicamente a una transcripción del acta del Concejo Municipal, sin dar respuesta puntual a lo solicitado por el recurrente.

Por lo que esta asesoría con el fin de evitar una desobediencia a la autoridad y procedimientos administrativos recomendando responder a más tardar el día 13 de abril del 2022, lo solicitado en los puntos 1 y 3 de la boleta de plataforma numero 33246.

Adjunto si a bien lo tienen una posible respuesta a la boleta 33246 y en caso de ser acogida por lo ediles, se transcriba literalmente en acta:

Al punto 1 indicarle al señor ALONSO RIOS SOLIS:

Que producto del informe de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-023-2020, se estableció un procedimiento administrativo de anulación de nombramiento del Líder de Talento Humano por existir una presunta nulidad absoluta evidente y manifiesta por faltas al deber de probidad en su tramitación, todo tramitado bajo el expediente MG-CL-002-2021 y que tanto en la recomendación final del Órgano director y en el acto final establecido por este Concejo Municipal se determinó lo siguiente: "Que al encontrarse el procedimiento de nombramiento en propiedad del señor Erick Badilla Monge ajustado a derecho y al mérito de los autos, la conducta administrativa desplegada en consecuencia por el señor Alcalde **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, no configura ningún tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal a investigar o en su defecto no procede tampoco recomendar investigación ulterior alguna por órgano administrativo o despacho

judicial competente”.

Por lo que para responder el punto 1 de la boleta 33246, es que tanto el nombramiento del Líder de Talento Humano, así como la posible responsabilidad de Tobías Murillo Rodríguez, ya fueron procesadas y determinadas de que no procede más investigación ni administrativa ni judicial por la conducta desplegada del señor Tobías Rodríguez, en el informe de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-023-2020.

En cuanto a la solicitud de información del punto 3, recomiendo **ORDENAR** de manera inmediata todo lo referente a las certificaciones que solicita en el punto 3.

Siendo que existe sentencias constitucionales que ordenan dar la información, el desacato a las mismas configuran delito de desobediencia a la autoridad y apertura de procedimiento administrativo a quien no acate lo ordenado”.

RECESO: Al ser las 17:26 PM, el señor Presidente en ejercicio llama a un receso.

Al ser las 17:35 PM, el señor Presidente en ejercicio reanuda la Sesión.

Deliberado sobre el asunto, el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ACOGER** el oficio **ALCM-005-2022**, sin fecha suscrito por el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – y con base en su recomendación:

- 1) **INDICARLE** al Licenciado Alonso Ríos Solís en respuesta al punto N°.1 de su oficio **N° AUDIEXT-15-2021** de fecha 13 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33246), lo siguiente: “Que producto del informe de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-023-2020, se estableció un procedimiento administrativo de anulación de nombramiento del Líder de Talento Humano por existir una presunta nulidad absoluta evidente y manifiesta por faltas al deber de probidad en su tramitación, todo tramitado bajo el expediente MG-CL-002-2021 y que tanto en la recomendación final del Órgano director y en el acto final establecido por este Concejo Municipal se determinó lo siguiente:

“Que al encontrarse el procedimiento de nombramiento en propiedad del señor Erick Badilla Monge ajustado a derecho y al mérito de los autos, la conducta administrativa desplegada en consecuencia por el señor Alcalde **TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ**, no

Configura ningún tipo de responsabilidad administrativa, civil o penal a investigar o en su defecto no procede tampoco recomendar investigación ulterior alguna por órgano administrativo o despacho judicial competente”.

Por lo que para responder el punto 1 de la boleta 33246, es que tanto el nombramiento del Líder de Talento Humano, así como la posible responsabilidad de Tobías Murillo Rodríguez, ya fueron procesadas y determinadas de que no procede más investigación ni administrativa ni judicial por la conducta desplegada del señor Tobías Rodríguez, en el informe de la Procuraduría de la Ética Pública AEP-INF-023-2020.”

- 2) En cuanto al punto N°.3 del oficio N° **AUDIEXT-15-2021** de fecha 13 de octubre de 2021 (Boleta de Plataforma de Servicios N° 33246), suscrito por el Licenciado Alonso Ríos Solís,), donde indica lo siguiente: “Aprovecho recordarles que el suscrito les solicitó me certificaran hace meses el informe AEP-INF-023-2020, el acto final del señor Carlos lanzas sobre dicho informe, todos los anexos que se emitieron con dicho acto final (expediente, recomendación del asesor del Concejo Municipal), CDs en relación a dicho informe, etc.”, se le **SOLICITA** a la Secretaria del Concejo que en el menor tiempo posible extienda la certificación solicitada: con la salvedad de que dicho expediente administrativo MG-CL-02-2021 “que versa sobre el Procedimiento Ordinario para anular el nombramiento del Líder de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito por existir presuntamente una nulidad absoluta, evidente y manifiesta”, se encuentra en custodia del Lic. Jasón Angulo Chavarría mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria N°.27, celebrada por el este Concejo Municipal el 03 de marzo del 2021 (oficio **S.G. 103-2021**), y según la circular 006-2022, suscrita por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, se indica “Las instalaciones administrativas municipales permanecerán cerradas al finalizar la tarde del viernes 8 de abril y retomaremos las labores el lunes 18 de abril, 2022.”

3) **ADICIONALMENTE** reenviarle al Licenciado Alonso Ríos Solís el oficio **S.G. 471-2021**, de fecha 24 de agosto 2021, “**REMISIÓN DE ACTAS CERTIFICADAS QUE CONTIENEN EL INFORME FINAL EMITIDO POR EL ÓRGANO DIRECTOR EN EXPEDIENTES MG-CL-01-2021 Y MG-CL-02-2021**”, sobre el cual el 27 de agosto 2021, a las 14:54 horas se le informó vía correo electrónico al señor Ríos Solís lo siguiente: “Buenas tardes Sr. Alonso Ríos; por este medio le informo la respuesta a su trámite con Boleta de Plataforma de Servicios N°.32668 y 32669 se encuentran en la Plataforma de Servicios de la Municipalidad disponible para su retiro” no obstante según se aprecia en el sistema Decsis de la Municipalidad de Garabito dicho trámite a la fecha NO ha sido retirado.

NOTA: Considerando que de conformidad con la circular 006-2022, suscrita por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, “Las instalaciones administrativas municipales permanecerá cerradas al finalizar la tarde del viernes 8 de abril y retomaremos las labores el lunes 18 de abril, 2022”, y que mediante el oficio **ALCM-005-2022**, el Licenciado Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo – recomienda: “responder a más tardar el día 13 de abril del 2022”, se envía esta información al Lic. Alonso Ríos Solís directamente a su correo electrónico aportado para recibir notificaciones.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECISIETE HORAS Y

TREINTA Y SEIS MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ

Presidente del Concejo

...U.L...

XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.